



Destacados de la Semana

Ley, Proyectos de Ley y Decretos de interés

- ♦ [Ley N° 19.918, de 13 de noviembre de 2020.](#) Se aprueba Acuerdo de reconocimiento mutuo de certificados de firma digital en el MERCOSUR. Suscrito en la República Federativa del Brasil el 5 de diciembre de 2019. Publicada en D.O. de 1° de diciembre de 2020.
- ♦ [Proyecto de Ley, de 16 de noviembre de 2020.](#) Se exoneran del IRPF y del IRNR las rentas derivadas de arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos, devengadas desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021. También se faculta al Poder Ejecutivo a incluir en el concepto de exportación de servicios, a los efectos del IVA, a los servicios prestados por hoteles destinados al hospedaje a residentes, dentro del periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 y la fecha de finalización de la declaración del estado de emergencia nacional sanitaria. Este beneficio solamente incluirá a los hoteles registrados ante el Ministerio de Turismo.
- ♦ [Proyecto de Ley \(2\), de 16 de noviembre de 2020.](#) Se faculta al MTSS a establecer, por razones de interés general, desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, como máximo, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la industria citrícola afectados a la cosecha o al packing, en los términos y condiciones, que fijen la o las consiguientes resoluciones que se dicten a tales efectos.
- ♦ [Proyecto de Ley, de 24 de noviembre de 2020.](#) Se modifica la redacción del artículo 14 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, referido a las "penalizaciones y multas" incurridas por incumplimiento de la obligación de las empresas de comunicar al BPS el reintegro de los trabajadores a sus actividades amparados al subsidio por desempleo.
- ♦ [Decreto N° 311/020, de 18 de noviembre de 2020.](#) Se dispone aporte estatal, no reembolsable, de hasta el 50% del monto que corresponda abonar por concepto del precio por alquiler de las fincas que, al 13 de marzo de 2020, estuvieran arrendadas con garantía del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por trabajadores de la actividad privada, amparados al Subsidio por Desempleo (total) a cargo del Banco de Previsión Social (BPS). Se establecen determinadas condiciones y procedimientos. Publicado en D.O. de 26 de noviembre de 2020.
- ♦ [Decreto N° 312/020, de 24 de noviembre de 2020.](#) Autorízase al Banco de Previsión Social, en el año 2020, a otorgar un beneficio especial consistente en una Canasta de Fin de Año, en dinero, a los jubilados, pensionistas, y beneficiarios de Asistencia a la Vejez, que cumplan con los requisitos que se determinan. Publicado en D.O. de 1° de diciembre de 2020.
- ♦ [Decreto N° 313/020, de 24 de noviembre de 2020.](#) Declárase promovida de acuerdo a lo dispuesto por el inciso segundo del art. 11 de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad correspondiente a la realización de estudios geo-técnicos para la navegabilidad del Alto Río Negro, entre Paso Mazangano, Paso Pereira y San Gregorio de Polanco. Publicado en D.O. de 1° de diciembre de 2020.
- ♦ [Decreto N° 314/020, de 24 de noviembre de 2020.](#) Modifícase el art. 130 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998, y el inciso quinto del artículo 88 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988. Publicado en D.O. de 1° de diciembre de 2020.
- ♦ [Decreto N° 316/020, de 24 de noviembre de 2020.](#) Se sustituyen los artículos 2°, 3° y 8° del Decreto N° 138/020, de 29 de abril de 2020. Publicado en D.O. de 2 de diciembre de 2020.

Fuente: Página web Presidencia

BPS: Comunicados de interés

- ♦ [BPS: Comunicado N° 47/2020, noviembre de 2020.](#) Presentación de nóminas. Empresas con obligaciones pendientes. Se informa que a partir del 1° de diciembre de 2020, las empresas que mantengan adeudos por obligaciones pendientes de pago no podrán ingresar la declaración nominada a través del servicio: Declaración nominada: presentar nóminas, rectificativas y deducciones. Esta situación alcanza a quienes tengan saldos deudores por los tres (3) meses anteriores al mes de cargo de la nómina a presentar. En forma previa deben regularizar a través de pago contado, la firma de facilidades de pago o la presentación de Declaraciones de No Pago (DJNP).
- ♦ [BPS: Comunicado N° 48/2020, noviembre de 2020.](#) Trabajo doméstico. Prima por presentismo. A pagar en el mes de diciembre de 2020 en oportunidad del pago del aguinaldo, que fue fijada en el Convenio Colectivo de 10/04/2013 y corresponde al 25% del medio aguinaldo. Se establecen determinadas presiones al respecto. Se paga a todo trabajador con asistencia perfecta en el período junio a noviembre 2020.

Fuente: Página web BPS

Bergstein Abogados - Reporte Tributario - Contable

Normativa Comentada: i) Regulación de la superposición de beneficios tributarios por proyectos de inversión y actividades promovidas; ii) Caja de Profesionales: aprueban nuevo régimen para regularizar adeudos; iii) Turismo en tiempo de COVID: medidas tributarias para paliar la temporada; iv) Exoneración de aportes a la seguridad social para empresas del sector vinculado a viajes, excursiones, fiestas y eventos.

Jurisprudencia Comentada: i) Proyectos de inversión: ¿cuál sería el valor de la unidad indexada que debería utilizarse para determinar el monto de la exoneración de IRAE?.

Consultas de la DGI: i) Tributación de la actividad de mediación entre comercializadores de contenidos digitales de música; ii) Plataformas digitales que permiten a usuarios del exterior acceder a videos: ¿pagan IVA e IRAE?; iii) Tributación de las operaciones de préstamo a nombre propio pero por cuenta ajena; iv) Actividades exoneradas de IRAE: ¿las diferencias de cambio originadas en dichas actividades también están incluidas en la exoneración?.

Noticias Breves: i) Empresas unipersonales interesadas en convertirse en sociedades anónimas simplificadas: tienen tiempo hasta el próximo 31 de diciembre.

[Leer más...](#)

Fuente: Bergstein Abogados - Reporte Tributario - Contable N° 30, noviembre 2020

KPMG: Monitor Semanal N° 903

- ♦ **Fecha de exigibilidad de los certificados de crédito cedidos.** Un reciente decreto del Poder Ejecutivo establece que la fecha de exigibilidad de los certificados de crédito cedidos no puede ser anterior a la fecha de valor cancelatorio del crédito original.
- ♦ **Acuerdo Operativo para la Implementación de Mecanismos de Intercambio de Información Migratoria entre los Estados Partes del Mercosur.** El Parlamento aprobó el acuerdo firmado en el año 2019 en el ámbito del MERCOSUR que crea mecanismos de intercambio de información migratoria entre Uruguay, Argentina, Brasil y Paraguay.

[Leer más...](#)

Fuente: KPMG: Monitor Semanal N° 903, de 27 de noviembre de 2020
Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

Cr. Virginia Romero

VICEPRESIDENTE

Cr. Daniel Acuña

SECRETARIO

Cr. Luis González Ríos

PROSECRETARIO

Cr. Selio Zak

TESORERA

Cr. María Sol Andrade

PROTESORERO

Cr. Oscar Torielli

VOCALES

Cr. Alfredo Pignatta

Cr. Jorge Perazzo

Cr. María Noel Ramos

EDICIÓN DEL

BOLETÍN TÉCNICO

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez